

Desarrollo Sostenible

La fiscalidad verde contra el cambio climático

Expansión (España)

Pilar Más / Virginia Pou

Hace un año, el paso de la borrasca Filomena cubrió el centro de la Península con una nevada histórica, solamente superada por las de principios del siglo XIX. Esta imagen, que muchos recordaremos con alegría, es uno de los fenómenos extremos que se relaciona con el cambio climático (otros, la ola de calor en Canadá o las lluvias torrenciales e inundaciones en el centro de Europa y China).

Existe evidencia de que el cambio climático es un hecho provocado por la acción de la humanidad y, en particular, por la emisión de gases de efecto invernadero a la atmósfera, principal responsable del calentamiento global. Los expertos avisan que se puede estar llegando a un punto de no retorno, por lo que se requiere de una acción decidida que los gobiernos y organizaciones supranacionales deben liderar.

Las autoridades disponen de diferentes instrumentos para combatir el cambio climático, como la regulación, acuerdos internacionales, beneficios fiscales o subsidios, e impuestos o permisos de comercio. Entre ellos, los principales organismos internacionales recomiendan el uso preferente de impuestos, ya que dan más flexibilidad y autonomía a los agentes económicos en la toma de decisiones, e introducen incentivos para reducir sus emisiones y favorecen la innovación. Asimismo, constituyen una fuente más de ingresos públicos, que pueden destinarse a mejorar el gasto en la protección del medio ambiente o a reducir la carga fiscal de otros impuestos.

En España, los ingresos vinculados a la tributación medioambiental representaban en 2019 un 1,8% del PIB y un 5% de los ingresos impositivos totales (tributarios y cotizaciones sociales), por debajo de lo observado en años previos y del promedio de la zona euro (2,4% del PIB y 5,8% del total de ingresos impositivos). Tradicionalmente, los hogares han pagado una proporción de impuestos ambientales ligeramente superior a la de los sectores productivos, tendencia que se interrumpió en 2020 (47% frente al 53%, respectivamente), cuando los sectores registraron mayor porcentaje de impuestos sobre la energía, al sufrir la gasolina, más ligada al consumo de hogares, una caída superior a la del gasóleo, principalmente vinculado a las empresas.

Aunque se observa un proceso de convergencia hacia la media europea, la tributación medioambiental en España parece seguir un objetivo más recaudatorio que desincentivador de las conductas contaminantes. Así, los sectores que más contaminan no siempre son los que más pagan. Mientras que el transporte terrestre es el sector con mayor presión fiscal ambiental (12,9% del VAB en 2019) y su intensidad de emisiones se sitúa en 1,2 kg por unidad de VAB, el transporte marítimo, segundo sector en intensidad de emisiones (4,6 kg por unidad de VAB), paga impuestos ambientales que representan únicamente el 0,2% de su VAB. Es así porque muchos de estos tributos no siempre ajustan la definición de su hecho imponible a una naturaleza medioambiental y al daño que producen. Por ello, alcanzar los objetivos de descarbonización requiere de una revisión integral y armonizada.

Esta revisión debería ser preferentemente neutra en términos globales, aumentando los recursos procedentes de impuestos “verdes” en detrimento de otros con impacto distorsionador sobre la actividad. La reforma debería tender hacia unos pocos tributos con amplias bases fiscales, bien diseñados (eficientes, transparentes y sencillos), con capacidad para corregir el daño ocasionado y que mitiguen su impacto regresivo por niveles de renta. Adicionalmente debería pivotar sobre la tributación de la energía, que supone más del 80% de la recaudación medioambiental, y tener en cuenta las propuestas planteadas en el marco de la reforma de la Directiva Europea. Igualmente, para favorecer la simplicidad del sistema, se requiere un marco tributario claro que, respetando la autonomía de las haciendas territoriales, establezca una regulación armonizada en todo el territorio.

En definitiva, la necesidad de combatir el cambio climático es urgente y la fiscalidad debería ser un instrumento preferente para alcanzar este objetivo. En España, la fiscalidad medioambiental precisa de una reforma integral, armonizada y efectiva, que le permita tener un papel relevante en el sistema fiscal global. Dicha reforma, junto a los fondos del *NextGenerationEU*, brindan una oportunidad única que debemos aprovechar para transformar la economía y la fiscalidad hacia sistemas más ecológicos, sostenibles y resilientes.

AVISO LEGAL

El presente documento no constituye una "Recomendación de Inversión" según lo definido en el artículo 3.1 (34) y (35) del Reglamento (UE) 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre abuso de mercado ("MAR"). En particular, el presente documento no constituye un "Informe de Inversiones" ni una "Comunicación Publicitaria" a los efectos del artículo 36 del Reglamento Delegado (UE) 2017/565 de la Comisión de 25 de abril de 2016 por el que se completa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos organizativos y las condiciones de funcionamiento de las empresas de servicios de inversión ("MiFID II").

Los lectores deben ser conscientes de que en ningún caso deben tomar este documento como base para tomar sus decisiones de inversión y que las personas o entidades que potencialmente les puedan ofrecer productos de inversión serán las obligadas legalmente a proporcionarles toda la información que necesiten para esta toma de decisión.

El presente documento, elaborado por el Departamento de BBVA Research, tiene carácter divulgativo y contiene datos u opiniones referidas a la fecha del mismo, de elaboración propia o procedentes o basadas en fuentes que consideramos fiables, sin que hayan sido objeto de verificación independiente por BBVA. BBVA, por tanto, no ofrece garantía, expresa o implícita, en cuanto a su precisión, integridad o corrección.

El contenido de este documento está sujeto a cambios sin previo aviso en función, por ejemplo, del contexto económico o las fluctuaciones del mercado. BBVA no asume compromiso alguno de actualizar dicho contenido o comunicar esos cambios.

BBVA no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este documento o de su contenido.

Ni el presente documento, ni su contenido, constituyen una oferta, invitación o solicitud para adquirir, desinvertir u obtener interés alguno en activos o instrumentos financieros, ni pueden servir de base para ningún contrato, compromiso o decisión de ningún tipo.

El contenido del presente documento está protegido por la legislación de propiedad intelectual. Queda expresamente prohibida su reproducción, transformación, distribución, comunicación pública, puesta a disposición, extracción, reutilización, reenvío o la utilización de cualquier naturaleza, por cualquier medio o procedimiento, salvo en los casos en que esté legalmente permitido o sea autorizado expresamente por BBVA.

INTERESADOS DIRIGIRSE A:

BBVA Research: Calle Azul, 4. Edificio La Vela – 4ª y 5ª planta. 28050 Madrid (España).
Tel: +34 91 374 60 00 y +34 91 537 70 00 / Fax: +34 91 374 30 25
bbvaresearch@bbva.com www.bbvaresearch.com

